



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337411414240671772**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
67635F/2026 Nombramientos, contrataciones, ceses y renunciaciones	NOMBRAMIENTO F INTERINO/A - ARQUITECTO/A TECNICO/A (SERVICIO TECNICO DE URBANISMO)
Datos del documento:	
Emisor: 01016955 Fecha Emisor: 31/07/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC



AY/00000001/2613/000000126

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 31 de julio de 2026

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 16 de julio de 2026, se dispuso el nombramiento de la funcionaria de carrera Dña. Aránzazu Azcárate Sastre para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo singularizado de Jefa de Sección de Planificación en el Servicio de Movilidad, en comisión de servicios, con efectos del 10 de agosto de 2026, por un año máximo de duración, prorrogable otro año más, o en todo caso, hasta que se proceda a la cobertura definitiva del mismo por el procedimiento de concurso específico de méritos.

SEGUNDO: Consta en el expediente de razón informe de conformidad de la Jefa de Servicio Técnico de Urbanismo para el nombramiento en comisión de servicios de Dña. Aránzazu Azcárate Sastre en el puesto de Jefa de Sección de Planificación, condicionado a la cobertura de un puesto de Arquitecto/a Técnico/a en la Sección de Información Urbanística dependiente del Servicio Técnico de Urbanismo (código RPT B4133002) en sustitución de la Sra. Azcárate.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 10 apartado 1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se podrá efectuar nombramientos de personal interino por razones de necesidad y urgencia para la sustitución transitoria de los titulares, siempre que no sea posible, con la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación del servicio o función por funcionarios de carrera como sucede en el presente caso.

SEGUNDO: El personal que haya de cubrir estas funciones deberá reunir los requisitos generales de titulación y demás condiciones para participar en las pruebas de acceso de Arquitecto/a Técnico/a, cesando en el momento en que desaparezcan las razones de urgencia que motivan la cobertura interina. Por todo lo cual, comprobado por el Servicio de Gestión de Personas los requisitos y resto de documentación correspondiente, procede el nombramiento como funcionario interino, en la categoría de Arquitecto Técnico en la Sección Información Urbanística dependiente del Servicio Técnico de Urbanismo, de D. Daniel Díaz Castro, según turno que le corresponde en el llamamiento de la bolsa de empleo temporal que gestiona el Ayuntamiento de Cabrales, una vez agotadas todas las bolsas correspondientes a la categoría de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Gijón

Así mismo se le aplicará por analogía, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios/as de carrera, con excepción del derecho a la permanencia en la función, y el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los funcionarios/as del Ayuntamiento de Gijón, percibiendo el 100% de las retribuciones básicas,

correspondientes al grupo A (Subgrupo A2) y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe (excluidas las que están vinculadas a la condición de funcionario de carrera).

TERCERO: Conforme a la norma segunda del Anexo I del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes del Personal Funcionario y Laboral, no se podrán efectuar contrataciones ni nombramientos de personal temporal sin el informe favorable del departamento económico financiero, en el que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura; que consta en el expediente de razón informe emitido por el Responsable del Centro Gestor de fecha 21 de julio de 2026.

CUARTO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como funcionario interino a D. Daniel Díaz Castro en la categoría de Arquitecto Técnico en la Sección de Información Urbanística dependiente del Servicio Técnico de Urbanismo (código RPT B4133002), cesando cuando finalice el nombramiento en comisión de servicios de la funcionaria de carrera Dña. Aránzazu Azcárate Sastre en el puesto de Jefa de Sección de Planificación dependiente del Servicio de Movilidad, o en todo caso, cuando se den por solucionadas las razones de urgencia que motivan su provisión interina, conforme a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Primero.

SEGUNDO: Los efectos del presente nombramiento están referidos a la fecha en que D. Daniel Díaz Castro tome posesión del cargo de Arquitecto Técnico.

TERCERO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.